

RESOLUCIÓN No. SBS-IG-INSP-2012-069

**LIGIA COBO ORTÍZ
INTENDENTA GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS**

CONSIDERANDO:

QUE la señora María Dorotea del Rocío Crespo Crespo, Gerente General de DISEG CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación de la reforma del artículo tercero del estatuto social de la mencionada compañía, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 6 de enero de 2012, ante el Notario Noveno del cantón Quito, doctor Juan Villacís Medina;

QUE la junta general universal de socios de DISEG CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2011, resolvió aprobar la reforma del artículo tercero del estatuto social de la referida compañía;

QUE la Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado ha emitido el informe favorable para la aprobación solicitada contenido en el memorando No. INSP-2012-0210, de 14 de febrero de 2012; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2012-10780 de 6 de febrero del 2012.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la reforma del artículo tercero del estatuto social de DISEG CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 6 de enero de 2012, ante el Notario Noveno del cantón Quito, doctor Juan Villacís Medina.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene la reforma del artículo tercero del estatuto social de DISEG CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, que ha sido aprobada por la presente resolución; y, siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de DISEG CÍA. LTDA. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, actualmente DISEG CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 11 de febrero de 1987, en el sentido de que ésta ha procedido a reformar el artículo tercero del estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 6 de enero de 2012, y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de reforma del estatuto social, junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel.: (593 2) 2996 100
(593 2) 2997 600

Guayaquil
Chimborazo 412
y Aguirre
Tel.: (593 4) 3704 200

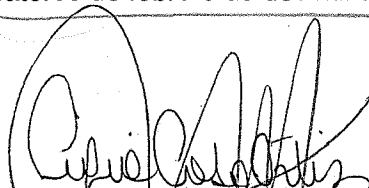
Cuenca
Antonio Borrero 7-10
y Presidente Córdova
Tel.: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel.: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la compañía, una vez cumplido lo previsto en los artículos precedentes, remita a este despacho dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

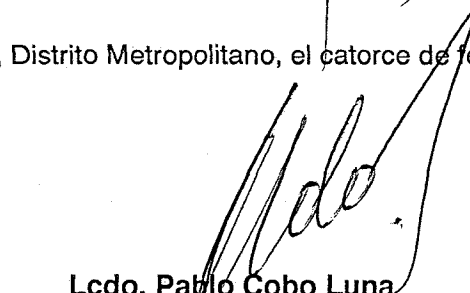
ARTÍCULO 6.- DISPONER que DISEG CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, distribuya entre los socios y el público el estatuto social y envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el catorce de febrero de dos mil doce.



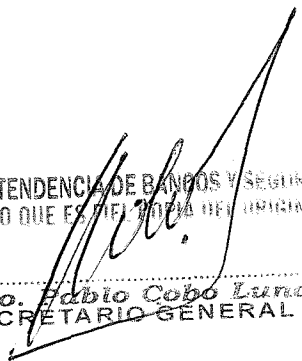
Ab. Ligja Cobo Ortiz
INTENDENTA GENERAL

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el catorce de febrero de dos mil doce.



Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

28 FEB. 2012

28 FEB 2012

ARCHIVO GENERAL

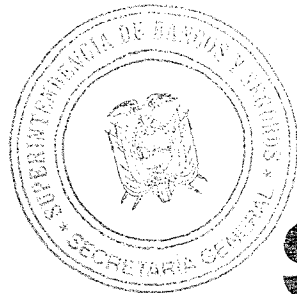
Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel.: (593 2) 2996 100
(593 2) 2997 600

Guayaquil
Chimborazo 412
y Aguirre
Tel.: (593 4) 3704 200

Cuenca
Antonio Borrero 7-10
y Presidente Córdova
Tel.: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel.: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

19
www.sbs.gob.ec



RESOLUCIÓN No. SBS- INSP-2012-098

**RAÚL ALCÍVAR SEGARRA
INTENDENTE NACIONAL DEL SISTEMA DE
SEGURO PRIVADO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. SBS-IG-INSP-2012-069 de 14 de febrero de 2012, la Superintendencia de Bancos y Seguros aprobó la reforma del artículo tercero del estatuto social de DISEG CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS;

QUE en el contenido de esta resolución, se señala erróneamente como fecha de otorgamiento de la escritura pública, el 6 de enero de 2012, cuando lo correcto es 5 de enero de 2012;

QUE esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, ha emitido informe favorable para la rectificación, conforme consta en el memorando No. INSP-DA3-2012-041, de 19 de marzo de 2012; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2012-10780 de 6 de febrero de 2012, y ratificada con resolución No. ADM-2012-10808, artículo 4, de 17 de febrero de 2012,

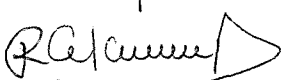
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR la resolución No. SBS-IG-INSP-2012-069 de 14 de febrero de 2012, en la cual, donde dice otorgada el 6 de enero de 2012, debe decir 5 de enero de 2012 por ser lo correcto, como fecha de celebración de la escritura que contiene la reforma al artículo tercero del estatuto social de DISEG CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito, tome nota al margen de la referida escritura pública, que ha sido rectificada por la presente resolución; y, siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la presente resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

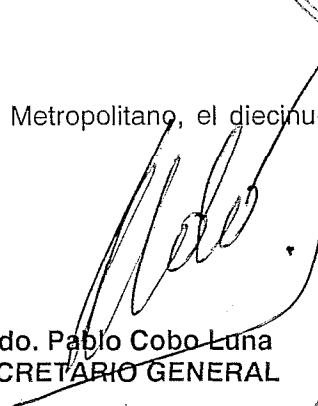
COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el diecinueve de marzo de dos mil doce.


**Ab. Raúl Alcívar Segarra
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO**

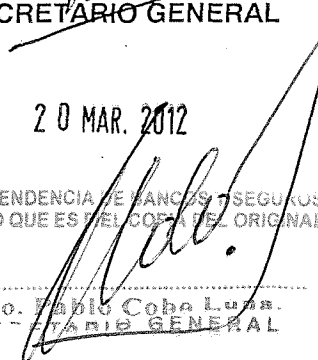
Resolución No. SBS-INSP-2012-098
Página 2



LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el diecinueve de marzo de dos mil doce.


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

20 MAR. 2012


SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES UNA COPIA DEL ORIGINAL

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL